



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00072 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
DEMANDANTES:	LUIS FERNANDO VARGAS RAIGOSA, DORIS DEL CARMEN MONTOYA CALLE, ALEJANDRA MARÍA VARGAS MONTOYA, JULIANA VARGAS MONTOYA Y OTROS.
DEMANDADOS:	SEBASTIÁN LARA BOTERO, LAURA CAROLINA VARGAS JIMÉNEZ Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR. AGREGA CONTESTACIÓN. RECONOCE PERSONERÍA.

Por ser procedente, se ORDENA oficiar a la ESP SANITAS con la finalidad de que certifique dirección de residencia, dirección de trabajo, teléfonos fijos y celular, correo electrónico o cualquier otro dato que permita la ubicación del demandado SEBASTIAN LARA BOTERO identificado con cédula de ciudadanía 1.016.067.778. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

En todo caso, de ser necesario se deberá agotar la dirección enunciada en el escrito de demanda.

Se AGREGA respuesta al oficio emitido por parte de la EPS SANITAS, por medio de la cual, brindan los datos de ubicación de la codemandada, Laura Carolina Vargas Jiménez.

Se AGREGA contestación a la demanda presentada dentro del término legal oportuno por el apoderado del demandado, de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., a la cual se le impartirá trámite en el momento legal oportuno.

SE RECONOCE personería al Dr. SERGIO A. VILLEGAS A, abogado en ejercicio con T. P. T. P. No. 80.282 del C. S. de la J., en calidad de apoderado General de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

v.v.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c1a486fec05e62301c0ecb7ee504719e7685d080d922f1ff209ecea9eea147**

Documento generado en 06/05/2022 04:17:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**